

RESOLUCION NO.

(000807)

08 MAY 2018

“Por la cual se concede vacaciones interrumpidas a la Funcionaria INES VILLALOBOS HERNANDEZ, adscrita al Departamento de Gestión Financiera”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria INES VILLALOBOS HERNANDEZ, adscrita al Departamento de Gestión Financiera, solicita mediante oficio de fecha abril 27 con destino al Departamento de Gestión de Talento Humano, radicado NO. 20182050014962 con fecha 2018-04-27, al señor Rector de la Institución, la autorización del disfrute de sus vacaciones concedidas según Resolución número 002059 de diciembre 1 de 2017, por quince (15) días hábiles, las cuales fueron interrumpidas según Resolución NO. 002535 del 20 de diciembre de 2017, a partir del 21 de diciembre de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, o sea por 15 días hábiles, por necesidad del servicio. Por lo anterior, solicita se le conceda el disfrute de los días interrumpidos a **partir del 05 al 26 de junio de 2018.**

Que revisados los Archivos del Departamento de Gestión de Talento Humano, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es válida la exigencia laboral de la funcionaria mencionada.

El artículo 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, establece: “Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria adscrita al Departamento de Gestión Financiera **INES HERNANDEZ VILLALOBOS**, identificada con la cédula de ciudadanía NO 33311319, quince (15) días hábiles vacaciones interrumpidas según Resolución NO. 002535 de diciembre 20 de 2017, **a partir del 05 al 26 de junio** del presente año, de acuerdo a lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Oficina de del Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Luis J. Villa Álvarez ✓
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez 